PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tabulador de viáticos

Aplicable para alimentos y hospedaje al personal comisionado

Nivel	Zona 1 Hasta:		Zona 2 Hasta:		Zona 3 Hasta:		Zona 4 Hasta: (USD)	Zona 5 Hasta: (EUR)
	Alimentos	Hotel	Alimentos	Hotel	Alimentos	Hotel		
*Titular	$1,200	$2,100	$1,700	$6,000	$1,200	$3,500	$420	$350
**Director	$800	$1,500	$1,500	$5,000	$800	$2,500	$350	$280
***Resto de personal	$600	$1,000	$1,300	$4,000	$600	$1,500	$220	$200

Zona 1: Localidades fuera de la adscripción y dentro del estado de Querétaro.

Zona 2: Comprende comisiones a la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Morelos, Baja California Sur, Guerrero, Colima, Quintana Roo, Yucatán y Tamaulipas. Se aplicarán los viáticos de esta zona al personal adscrito a la Representación del Estado en el D.F. cuando viaje al estado de Querétaro.

Zona 3: Comprende comisiones a cualquier estado de la República Mexicana no incluidas en la Zona 1 y 2.

Zona 4: Países de América, África, Asia y Oceanía. Las cuotas incluyen hospedaje y alimentación.

Zona 5: Comprende comisiones a países de Europa. Las cuotas incluyen hospedaje y alimentación.

Notas:

1.- Los gastos que excedan estos límites, serán cubiertos por el servidor público comisionado, excepto en los casos en que la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor los autorice, para tal caso deberá anexar la justificación correspondiente.

2.- La cantidad asignada para hospedaje, sólo podrá utilizarse para el cargo de la habitación, cualquier cargo extra como servibar, llamadas de larga distancia, internet, etc. Serán cubiertos por el servidor público.

3.- El gasto por pasajes deberá ser correlativo con el de viáticos, por lo que no se podrán conceder estos sin el correspondiente oficio de comisión que consigne el periodo efectivo de la tarea conferida.

4.- El concepto de alimentos incluye desayuno, comida y cena.

5.- El importe de la cuota autorizada incluye IVA y propinas.

6.- Por conducto de las Áreas Administrativas se podrán establecer límites y/o controles para asegurar que la asignación de recursos públicos por concepto de viáticos se realice con sujeción a los principios de austeridad, racionalidad, economía y eficiencia.

7.- La autorización y/o el pago de viáticos quedará sujeto a la disponibilidad de recursos públicos y a la suficiencia presupuestaria que se cuente.

** Gobernador, Secretarios, Subsecretarios y Coordinadores (nivel Secretario).*

*** Director, Jefe y/o Titular de Unidad (nivel Director).*

**** Funcionarios autorizados para realizar comisiones no contemplados en los rubros anteriores.*